

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco GNB Sudameris
Demandado	Carlos Álvaro Pabón Benítez
Radicación	05001-31-03-008-2016-00018-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Por auto del 06 de septiembre de 2021 se ordenó oficiar a la CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA para que informara a este Despacho en qué estado del proceso se encuentra el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor CARLOS ÁLVARO PABÓN BENÍTEZ con C.C. 70.095.308.

El día 28 de septiembre de 2021, la apoderada de la parte demandante remitió el oficio No. 317 del 06 de septiembre de 2021 al correo electrónico de la CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA, sin que a la fecha hayan dado respuesta.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes en aras de que suministren la información ordenada por el auto precitado.

Para lo anterior se le concede del término de veinte (20) día a partir de la notificación de esta providencia (Artículo 117 inc. 3° del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)